


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.965 · 2014

# CONMEMORACIONES

Boletín Oficial, 3 de septiembre de 2014 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Conmemoraciones*

*CONMEMORACIONES*

*Ley 26.965*

*Reconocimiento a Fray Mamerto Esquiú.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Reconózcase a Fray Mamerto Esquiú como una de las personalidades sobresalientes del Bicentenario de la Patria.

ARTÍCULO 2°. Dispóngase que el Congreso de la Nación coloque una placa conmemorativa en el templete que alberga la casa natal de Fray Mamerto Esquiú, donde exprese el reconocimiento mencionado en el artículo 1°, conforme las disposiciones del decreto reglamentario 84.005/41 de la ley 12.665.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

*Conmemoraciones. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).